



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

CANTABRIA

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Lunes, 13 de marzo de 1995. — Número 51

Página 1.093

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

1.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Orden de 22 de febrero de 1995 por la que se modifica la Orden de esta Consejería de 30 de marzo de 1990 ..... 1.094

#### 2. Personal

2.3 Consejería de Presidencia. — Orden de 2 de marzo de 1995 por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera de la Diputación Regional de Cantabria ..... 1.094

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Presidencia. — Relación de titulares y bienes afectados por expediente de expropiación forzosa ..... 1.096

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Ministerio de Industria y Energía. — Solicitud de concesión administrativa para distribución de gas natural y expedientes de alta tensión números 61/94, 63/94 y 71/94 ..... 1.101  
Gobierno Civil de Cádiz. — Expediente número 94/1.370 ..... 1.103  
Confederación Hidrográfica del Norte. — Solicitudes para vertidos de aguas residuales y para construcción de vivienda ..... 1.103

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Bárcena de Pie de Concha. — Bases para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de servicio de ayuda a domicilio sometida al régimen laboral ..... 1.103  
Santoña. — Convocatoria unitaria para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del ejercicio de 1994 ..... 1.103  
Vega de Liébana. — Decreto de delegación ..... 1.107

#### 2. Subastas y concursos

Santander. — Edicto de subastas de bienes inmuebles ..... 1.107

#### 3. Economía y presupuestos

Medio Cudeyo. — Exposición al público del presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal para 1995 ..... 1.108  
Castro Urdiales. — Exposición al público de los padrones de abastecimiento de agua, basuras y de alcantarillado de 1994 ..... 1.108

#### 4. Otros anuncios

Santander. — Licencias para apertura de plazas de garaje y garaje de lavado y engrase ..... 1.109  
Bárcena de Pie de Concha. — Rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1995 ..... 1.109  
Torrelavega. — Licencias para la instalación de bar-restaurante y de un disco-bar ..... 1.109  
Piélagos. — Aprobación definitiva de estudio de detalle ..... 1.109

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo. — Expediente número 267/94 ..... 1.110

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Vitoria. — Expediente número 328/92 ..... 1.110  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carrión de los Condes. — Expediente número 190/94 ..... 1.111  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Burgos. — Expediente número 270/94 ..... 1.111  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 209/94 ..... 1.111  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 615/94, 246/94-A y 215/94-A ..... 1.112  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expedientes números 598/94 y 597/94 ..... 1.112  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 18/95 ..... 1.113  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 276/93 ..... 1.113  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 165/93, 451/94, 357/94, 243/94, 236/94 y 356/94 ..... 1.114  
Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 347/94 ..... 1.116  
Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria. — Expediente número 95/95 ..... 1.116  
Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla. — Expediente número 26/111/91 ..... 1.116

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

*ORDEN de 22 de febrero de 1995, de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, por la que se modifica la Orden de esta Consejería de 30 de marzo de 1990.*

El Decreto 40/1985, de 2 de mayo, regula las órdenes de pago "a justificar" en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ha sido desarrollado por Orden de la Consejería, entonces de Hacienda, Economía y Comercio de fecha 15 de julio de 1985, modificada por orden de la ya Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto de 30 de marzo de 1990.

El motivo fundamental de estas disposiciones, anteriormente citadas, es conseguir la eficacia, economía y celeridad deseables en el procedimiento administrativo. En la actualidad las limitaciones cuantitativas que estas disposiciones establecen, unidas al notable aumento de los precios, de forma más acusada en los suministros de material de oficina no inventariable, provocan que las ordenes de pago "a justificar", para estos gastos corrientes, sean prácticamente inoperantes.

En consecuencia,

### DISPONGO

#### ARTICULO UNICO

Se modifica el artículo 16 de la Orden de la Consejería, entonces, de Hacienda, Economía y Comercio, de 15 de julio de 1985, ya modificado por Orden de esta Consejería de 30 de marzo de 1990 de la siguiente forma:

**"220 Material de Oficina"** : Los gastos inferiores a 100.000 pesetas y ampliada la cuantía a 500.000 pesetas para el Servicio de Mantenimiento.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 1995  
EL CONSEJERO DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y PRESUPUESTO



Pdo. Manuel Pérez García

95/29837

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de la Consejería de Presidencia de 2 de marzo de 1995, por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera de la Diputación Regional de Cantabria.*

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 20/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Formación Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, declarado directamente aplicable al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria por el Decreto 44/1990, de 17 de julio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1993,

de 10 de marzo, de la Función Pública Regional y concordante con lo previsto en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cumplido lo previsto en la Ley 9/1987, de 17 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 13.2.N) de la Ley 4/1993, de Función Pública, el Consejero de Presidencia

### DISPONE:

Convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I con arreglo a las siguientes

#### BASES:

**PRIMERA.-** Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, de los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 22 de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de Función Pública, que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño, en cada caso, de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

**SEGUNDA.-** Las solicitudes ajustadas al modelo que figura como Anexo II, dirigidas al Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, se presentarán en el Registro General de la misma (calle Casimiro Sainz, 4, 39003, Santander) o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

**TERCERA.-** Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando (los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados).

**CUARTA.-** El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considera como de servicio activo.

QUINTA.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

SEXTA.-La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del Consejero de Presidencia en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización de presentación de solicitudes y será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEPTIMA.- De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

DISPOSICIONES FINALES.-

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, a 2 de marzo de 1995

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA



Fdo.: José Ramón RUIZ MARTINEZ

95/37875

ANEXO I  
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Nº de puesto: 8. Denominación: Jefe del Gabinete de Prensa. Grupo: A. Nivel: 26. Complemento específico: 1.899.680. Cuerpo: CTS/CFS. Titulación Académica: Ciencias de la Información/E.Periodismo. Tipo de puesto: singularizado. Régimen de dedicación: III.

Nº de puesto: 18. Denominación: Secretaria de Consejero. Grupo: C/D. Nivel: 14. Complemento específico: 1.225.020. Cuerpo: CA/CGAU. Tipo de puesto: singularizado. Régimen de dedicación: III.

Nº de puesto: 19. Denominación: Secretaria de Consejero. Grupo: C/D. Nivel: 14. Complemento específico: 1.225.020. Cuerpo: CA/CGAU. Tipo de puesto: singularizado. Régimen de dedicación: III.

Nº de puesto: 20. Denominación: Jefe del Gabinete del Consejero. Grupo: A/B. Nivel: 26. Complemento específico: 2.378.680. Cuerpo: CTS/CG. Tipo de puesto: singularizado. Régimen de dedicación: III.

Nº de puesto: 189. Denominación: Jefe del Gabinete de Apoyo y Coordinación de la Secretaría General Técnica de Presidencia. Grupo: A/B. Nivel: 26. Complemento específico: 2.378.680. Cuerpo: CTS/CG. Titulación Académica: Licenciado en Derecho. Tipo de puesto: singularizado. Régimen de dedicación: III.

Nº de puesto: 255. Denominación: Secretaria de Alto Cargo de la Dirección Regional de Función Pública. Grupo: D. Nivel: 12. Complemento específico: 1.153.450. Cuerpo: CGAU. Tipo de puesto: singularizado. Régimen de dedicación: III.

Nº de puesto: 259. Denominación: Jefe del Gabinete de Estudios y Reforma Administrativa de la Dirección Regional de Función Pública. Grupo: A/B. Nivel: 26. Complemento específico: 2.378.680. Cuerpo: CTS/CG. Formación Específica: Experto en Función Pública. Tipo de puesto: singularizado. Régimen de dedicación: III.

Nº de puesto: 272. Denominación: Jefe del Gabinete de Régimen Jurídico y Gestión de Personal de la Dirección Regional de Función Pública. Grupo: A. Nivel: 28. Complemento específico: 2.670.630. Cuerpo: CTS. Titulación Académica: Licenciado en Derecho. Tipo de puesto: singularizado. Régimen de dedicación: III.

ANEXO I

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y B.SOCIAL

Nº de puesto: 2320. Denominación: Secretaria de Consejero. Grupo: C/D. Nivel: 14. Complemento específico: 1.226.272. Cuerpo: CA/CGAU. Tipo de puesto: singularizado. Régimen de dedicación: III.

PUESTO/S QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA.	DEPENDENCIA	de
	DENOMINACION	
Nº DE ORDEN	PREFERENCIA ANEXO I	En

Se adjunta curriculum

Firmado:

ILMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA  
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION CONVOCADO PARA PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA DE FECHA \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO \_\_\_\_\_  
 NOMBRE \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_ TLEF. \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_  
 CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE \_\_\_\_\_ N.R.P. \_\_\_\_\_  
 NIVEL CONSOLIDADO \_\_\_\_\_

DATOS PROFESIONALES:

CONSEJERIA \_\_\_\_\_  
 PUESTO DESEMPERADO EN LA ACTUALIDAD \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD Y TELEFONO \_\_\_\_\_

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Expediente de información pública

Proyecto: Obra clave 3/90-6/90. Mejora de trazado. Carreteras S-533, S-552 y S-553. Tramo: Solares-La Cavada-Liérganes-Pámanes. Términos municipales: Medio Cudeyo, Riotuerto y Liérganes.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 16 de febrero de 1995, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la relación que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Servicio de Carreteras Regionales, calle Juan de Herrera, número 14-2º, Santander.

Santander, 27 de febrero de 1995.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

95/36881

T.M: Medio Cudeyo.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

FINCA Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES			UBICACION DE LA FINCA	CULTIVO O USO DE LA PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2.)	OBSERVACIONES
	NOMBRE	DOMICILIO	REF. CATRASTAL	POLIGONO	PARCELA				
1	AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	PZA JOSE ANTONIO 1 MEDIO CUDEYO	08-39-001				PRADO	833	
2	VILLEGAS SOLAR ENRIQUE	MEDIO CUDEYO	08-39-002				APARCAMIENTO	62	
3	AGUDO ORTIZ ANTONIO	MEDIO CUDEYO	08-39-005				JARDIN, ACERADO, GARAJE	98	
4	METO GUERRERREZ LUIS	MEDIO CUDEYO	05-38-001				HUERTA, APARCAMIENTO	210	
5	FERNANDEZ RIVAS Mª MILAGROS	MEDIO CUDEYO	05-38-002				PRADO, APARCAMIENTO	208	
6	ABASCAL ABASCAL SEGUNDO	CRUCEO 15. M CUDEYO	05-39-003				PRADO, APARCAMIENTO	644	
7	GOMEZ PEREZ ROSAURA	PB CAVADA MEDIO CUDEYO	07-38-101				ACCESO CASAS Y FINCA	30	
8	PEREZ MARAÑON ANGEL	MEDIO CUDEYO	07-38-102				IMPRODUCTIVO	189	
9	MAZA SETIEN LUIS	MEDIO CUDEYO	08-39-702				APARCAMIENTO	344	
10	GOMEZ PEREZ JOSEFA	MEDIO CUDEYO		19	169		PRADO, HUERTA	562	
11	PEREZ GOMEZ ALEJANDRO	RIOTUERTO			170		HUERTA	808	
12	CAMINO SAMPERIO ANGEL	MEDIO CUDEYO	08-39-006				HUERTA	81	
13	CARO SOLDORZANO FELIPE	MEDIO CUDEYO	08-39-008				HUERTA	62	
14	SANTAMARIA GOMEZ MODESTO	MEDIO CUDEYO	08-39-009				HUERTA	40	
15	CAGGAS GOMEZ ANGEL	MEDIO CUDEYO	08-39-010				HUERTA	37	
16	TORRE BARQUIN JESUS	MEDIO CUDEYO	08-39-011				HUERTA	36	
17	CAGGAS BEDIA FELIPE	MEDIO CUDEYO	08-39-012				HUERTA	53	
18	PEROJO CAVADAS CARMEN	PG ESTACION M CUDEYO	08-39-013				HUERTA, JARDIN	41	
19	VADERO GONZALEZ ELOY	MEDIO CUDEYO	08-39-014				HUERTA, JARDIN	147	
20	GOMEZ LLOPEDA MANUEL	MEDIO CUDEYO	09-35-003				HUERTA	1646	
21	AJA GOMEZ NOE	PZ RUBEN OARIO B M CUDEYO	08-35-004				HUERTA, PRADERA	4198	
22	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MEDIO CUDEYO	08-38-703				HUERTA, TALUD	262	
23	PEROJO CABARGA ANGEL	PA SOL 22 M CUDEYO	08-38-707				ACERA CON BALDOSA	47	
24	TARDO ABASCAL LAUREANO	PZA RIOMERA M CUDEYO	08-38-708				APARCAMIENTO	42	
25	VAZQUEZ LOPEZ ANTONIO	AV ALUSAS 30 M CUDEYO	08-38-709				JARDIN	82	
26	AYUNTAMIENTO M CUDEYO	PZA JOSE ANTONIO 1 M CUDEYO	08-35-001				PRADERA, TALUD	236	
27	LLANO TRUEBA JOSE	MEDIO CUDEYO	08-35-007				HUERTA, PRADERA	141	
28	MAZA AJA ENRIQUE	MEDIO CUDEYO	08-35-006				HUERTA, PRADERA	130	
29	HINOJAL FERNANDEZ FERNANDO	MEDIO CUDEYO	08-35-005				HUERTA, PRADERA	612	
30	BIMBO S A	AV ALUSAS M CUDEYO	08-35-007				PRADO	868	
31	PELAYO MARQUES	MEDIO CUDEYO		20	1		PRADO	2500	
32	MAZA AJA ENRIQUE	MEDIO CUDEYO			2		PRADO	1684	
33	BIMBO S A	AV ALUSAS M CUDEYO		7	17		PRADO	657	
42	SAMPERIO SAMPERIO MANUEL	LA PRESILLA 12 M CUDEYO			319		PRADO	778	
43	MARTINEZ COBO PAZ	SANTA LUCIA 68 39003 SANTANDER			338		PRADO	844	
44	FERNANDEZ BALDOR JOSE RAMON	CECEÑAS			340		PRADO	38	
45	CACEDO GOMEZ FELICIANO	CECEÑAS			341		PRADO	32	
46	RUZ BARQUIN SALVADOR	VARGAS 65 39010 SANTANDER			345		PRADO	400	

T.M: Medio Cudeyo.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

FINCA Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES			UBICACION DE LA FINCA	CULTIVO O USO DE LA PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2.)	OBSERVACIONES
	NOMBRE	DOMICILIO	REF. CATRAL	POLIGONO	PARCELA				
47	GANDARA FERNANDEZ CONSUELO	CECEÑAS		7	19		PRADO	17	
48	MARTINEZ COBO PAZ	SANTA LUCIA 68. 39003 SANTANDER			20		PRADO	485	
34	RUZ IBAÑEZ HORTENSA	MEDIO CUDEYO	16-33-401				PRADO	80	
35	SAMPERIO SAMPERIO MANUEL	MEDIO CUDEYO	16-33-705				PRADO JARDIN	188	
36	MARTINEZ RUZ BONIFADO	RIO PILA. M. CUDEYO	16-33-702				ACERA	30	
37	VEGA MAZA JOSE	CECEÑAS. M. CUDEYO	16-33-701				ACERA	18	
38	RICO ZORRILLA JOSE	MEDIO CUDEYO	16-32-007				PRADO	555	
39	AYUNTAMIENTO M. CUDEYO	PZ. JOSE ANTONIO 1. M. CUDEYO	16-32-005				APARCAMIENTO	70	
40	CARRERAS PALUELO CARMEN	CECEÑAS. M. CUDEYO	15-33-405				PRADO	98	
41	CACEDO OTI RAMONA	MEDIO CUDEYO	15-33-404				PRADO	638	
48	COBO CORDOBA MODESTA	CECEÑAS. M. CUDEYO	19-30-018				PRADERA	219	
50	GOMEZ LLOPEDA ANTONIO	MEDIO CUDEYO	19-30-016				JARDIN	88	
51	GOMEZ CORDOBA CALIXTO	BO NAVAJEDA-CALERON	19-30-013				HUERTA	190	
52	OBISPADO DE SANTANDER	PZA. OBISPO J. EGUNO	19-30-012				PATO COLEGIO	307	
53	ODRIZOLA RIGUEN ALBERTO	HERNAN CORTES 3. M. CUDEYO	19-30-010				PRADO	314	
54	CACEDO RUZ ENRIQUE	ESTACION. M. CUDEYO	19-30-008				PRADO	44	
55	GOMEZ LLOPEDA MANUEL	AV. ALISAS. M. CUDEYO	19-30-005				PRADO	100	
56	BARQUIN ABASCAL ANGEL	BO CAVADA. RIOTUERTO	19-30-003				PRADO	372	
57	IGLESIAS GANDARA EMILIO	CECEÑAS. M. CUDEYO	19-30-001				JARDIN	587	

58	GANDARA CALLEJO J. LUIS	MEDIO CUDEYO	19-28-012				ACC. NAVE Y CASA	54	
59	PORTILLA VALDECILLA JOSE	CECEÑAS. M. CUDEYO	19-28-011				PRADO	112	
60	LLAMA GANCEDO CARMEN	CECEÑAS. M. CUDEYO	19-28-010				PRADO	95	
61	CACEDO OTI RAMONA	MEDIO CUDEYO	19-28-009				PRADO	73	
62	SOTORRIO CORDERO EULALIA	CECEÑAS. M. CUDEYO	19-28-007				PRADO	55	
63	SAMPERIO SAMPERIO MANUEL	MEDIO CUDEYO	19-28-006				PRADO	245	
64	ABASCAL COBO REMIGIO	MEDIO CUDEYO	19-28-005				PRADO	91	
65	GONZALEZ CACEDO BEGOÑA	CECEÑAS. M. CUDEYO	19-28-004				PRADO	103	
66	GOMEZ LLOPEDA MANUEL	AV. ALISAS. M. CUDEYO	19-28-002				PRADO	18	
67	PEROJO OTI FRANCISCO	MEDIO CUDEYO	19-20-001				PRADO	237	
68	BARQUIN ABASCAL EUSEBIO	CECEÑAS GANDARA. M. CUDEYO		7	318		PRADO	582	
69	CANERA CORDOBA TERESA	MEDIO CUDEYO	19-30-018				JARDIN	110	
70	SIERRA CAMINO SINFOROSA	CECEÑAS. M. CUDEYO	19-30-025				PRADO	101	
71	SAINZ LAVIN SECUNDINO	CECEÑAS. M. CUDEYO	19-30-028				PRADO	505	
72	GANDARA GANDARA M. LUISA	CECEÑAS. M. CUDEYO	19-28-013				PRADO	54	
73	ARCO PORTILLA JAIME	CECEÑAS. M. CUDEYO	19-28-014				PRADO	46	
74	TARDO ABASCAL LAUREANO	PZ. ROMERA. M. CUDEYO	19-28-015				PRADO	90	
75	CORDOBA GANDARA M. LUISA	CECEÑAS. M. CUDEYO	19-28-016				PRADO	78	
76	CAÑIZO HIGUERA EZEQUIEL	MEDIO CUDEYO	19-28-017				ACERBO NAVE	71	

77	PORTILLA VALDECILLA JOSE	CECEÑAS. M. CUDEYO	19-28-018				PRADO	115	
78	LOPEDA MARTINEZ ANGEL	MEDIO CUDEYO	19-28-019				PRADO	90	
79	OTI TRUEBA SERVANDO	MEDIO CUDEYO	19-28-020				PRADO	64	
80	ACEBO ACEBO M. PILAR	MEDIO CUDEYO	19-28-022				PRADO	37	
81	ARCO PORTILLA FELIPE	MEDIO CUDEYO	20-26-104				PRADO	46	
82	ARCO CORDERO LEANDRA	CECEÑAS. M. CUDEYO	21-26-804				JARDIN	23	
83	SOTORRIO CORDERO JOAQUIN	STOS MARTIRES 1C-2º SANTANDER		8	238	EDILLA	PRADO	128	
84	CABARGA ARCO CONSUELO	LA ESTACION CECEÑAS			90	TRILLAGUA	PRADO	88	
84	LAVIN ELVIRA	CECEÑAS BO TRILLAGUA			93		PRADO	254	
85	GANCEDO SAMPERIO CARMEN	CECEÑAS BO TRILLAGUA			92		PRADO	24	
86	OTI PORTILLA ANGEL	BO EDILLA CECEÑAS			89		PRADO	84	
87	GANDARA CALLEJO JOSE				91		JARDIN	88	
88	VEGA VICTORIANA	MEDIO CUDEYO			120		PRADO	285	
89	MONTE CERRO ANANDRI DEL	CECEÑAS BO TRILLAGUA 174			127		JARDIN	1084	
85	RODRIGUEZ AMEVA CARLOS	MEDIO CUDEYO	22-25-501			CECEÑAS	VIVIENDA	43 M2 X 1	
86	JUNTA VEONAL DE CECEÑAS	CECEÑAS. M. CUDEYO	22-25-508				APARCAMIENTO	38	
87	GANDARA CALLEJO JOSE	MEDIO CUDEYO	21-25-501				JARDIN	60	
88	GANDARA GANDARA M. LUISA	MEDIO CUDEYO	21-25-502				PRADO	90	
89	ORTIZ CEBALLOS LUIS	MEDIO CUDEYO	22-24-001				APARCAMIENTO	29	

T.M: Medio Cudeyo.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

FINCA Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES			UBICACION DE LA FINCA	CULTIVO O USO DE LA PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2.)	OBSERVACIONES
	NOMBRE	DOMICILIO	REF. CATRASTAL	POLIGONO	PARCELA				
80	EDILLA OTI ALEJANDRO	MEDIO CUDEYO	22-24-002				JARDIN APARCAMIENTO	410	
81	SOTORRIO GRANIEL TERESA	CECEÑAS M CUDEYO	22-24-004				IMPRODUCTIVO	232	
82	GOMEZ TRUEBA JUAN	CECEÑAS M CUDEYO	22-24-005				IMPRODUCTIVO	74	
83	SALCEDA SOBERON ENRIQUE	CECEÑAS M CUDEYO	22-24-006				JARDIN	252	
90	BORRAS GARCIA LETINOR	MEDIO CUDEYO		8	129	TRELLAQUA	PRADO	26	
101	DESCONOCIDO				3004		PRADO	987	
102	CABARGA ARCO CONSUELO	LA ESTACION CECEÑAS M CUDEYO			126		PRADO	4291	
103	JUNTA VECINAL DE CECEÑAS	CECEÑAS M CUDEYO			129	EDILLA	PRADO	1388	
104	PRADA BARQUIN FERNANDO	CECEÑAS BO GAMONAL 199			134		PRADO	2188	
105	JUNTA VECINAL DE CECEÑAS	CECEÑAS M CUDEYO			133		PRADO	811	
106	GRANIEL CANTERA MILAGROS	CECEÑAS MEDIO CUDEYO			135		PRADO	3544	
107					136		CUADRA	25 M2 X 1	
108	TRUEBA SOTORRIO JOSE ANTONIO	CECEÑAS M CUDEYO			203		PRADO	3013	
108	TRUEBA SOTORRIO ELENA	CALVO SOTELO 12 M CUDEYO			205		ARBOLADO	87	
110	ARCO PORTILLA FELIPE	BO LA GANDARA 143 M CUDEYO			206		ARBOLADO	780	
111	GOMEZ CAYON ALBERTO	BO EDILLA 205 M CUDEYO			207		ARBOLADO	373	
112	SOTORRIO CORDERO RAMON	ENSEÑANZA 3 39001 SANTANDER			208		ARBOLADO	787	
113	DESCONOCIDO				210		ARBOLADO	1088	
114	GOMEZ CAYON ALBERTO	BO EDILLA 205 M CUDEYO			211		ARBOLADO	338	
115	SARDINA SUAREZ EMILIA	BO EDILLA 208 M CUDEYO		8	212	EDILLA	ARBOLADO IMPRODUCT	1850	
116	GOMEZ CAYON ALBERTO	BO EDILLA 205 M CUDEYO			219		PRADO	999	
117					220		PRADO	535	
118	OTI PORTILLA ANGEL Y JOSE	EDILLA CECEÑAS M CUDEYO			221		PRADO	647	
119	GOMEZ CAYON ALBERTO	BO EDILLA 205 M CUDEYO			230		PRADO	1434	
120	JUNTA VECINAL DE CECEÑAS	CECEÑAS M CUDEYO			188	SAN VICENTE	EUCALIPTAL	1328	
121	SOTORRIO CORDERO EULALIA	SANTOS MARTRES 1°C-2ºD. SANTANDER			231	EDILLA	PRADO	1229	
122	TRUEBA GOMEZ JOSE Y MARIA LUISA	BO EDILLA 208 M CUDEYO			244		PRADO	187	
123	OTI PORTILLA ANGEL Y JOSE	BO EDILLA M CUDEYO			243		PRADO	1573	
124	PUERTAS ORDEÑANA ISABEL Y 2ªM	PASEO ALISAS 16-8 12 M CUDEYO			247		PRADO	988	
125	FERNANDEZ LAVIN JOSE	LA ENCOMA SOLARES M CUDEYO			245		PRADO	892	
126	OTI PORTILLA VALERIANO	BO CECEÑAS M CUDEYO			248		PRADO	126	
127	HARO MIRANDA ANGEL	BO EDILLA 214 CECEÑAS			249		PRADO	288	
128	RUIZ ORTIZ REMIGIO	BO LA CAVADA RIOTUERTO			250		PRADO	2513	
134	HARO MIRANDA ANGEL	BO EDILLA 214 CECEÑAS		9	114		HUERTA	747	
135	JUNTA VECINAL DE CECEÑAS	CECEÑAS M CUDEYO			115		PRADO	456	
108	GOMEZ PEREZ ROSALBA	PS CAVADA RIOTUERTO	07-78-103				PRADO	85	

TERMINO MUNICIPAL DE RIOTUERTO

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

FINCA Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES			UBICACION DE LA FINCA	CULTIVO O USO DE LA PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2.)	OBSERVACIONES
	NOMBRE	DOMICILIO	REF. CATRASTAL	POLIGONO	PARCELA				
129	FERNANDEZ LAVIN BELEN C	RIOTUERTO		1	2	EDILLA	PRADO	4535	
130	AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO	PZA AYUNTAMIENTO RIOTUERTO			3		PRADO	381	
131	SOTORRIO ORTIZ TEODORO	RIOTUERTO			4		PRADO	340	
132	HARO MIRANDA Mª PAZ	RIOTUERTO			5		PRADO	16	
133	FERNANDEZ LAVIN MANUELA	RIOTUERTO			7		PRADO	311	
137	FERNANDEZ LAVIN ANGEL	BO ARRIBA 10 RIOTUERTO			8		PRADO	3553	
136	COBO OFELIA JOAQUIN	RIOTUERTO			13		PRADO	11625	
150	COBO LAVIN ANTONIA	BO RUBALCABA UERGANES			12		PRADO	881	
151	COBO LAVIN FELIPE	BO BOSQUE 10 ENTRAMBASAGUAS			63	SIERRA HERMOZA	PRADO	1415	
152	GOMEZ LAVIN MIGUEL	LA CAVADA RIOTUERTO			38		PRADO	12680	
153					39		CASAÑA	104 M2 X 1	
154	PASCUAL FERNANDEZ MAXIMINA	LA CAVADA RIOTUERTO			40		PRADO	65	
155	AQUEROS FERNANDEZ CEFERINO	CASTILLA 59 39008 SANTANDER			42		PRADO	881	
156	ABASCAL FERNANDO	RIOTUERTO			43		PRADO	2124	
157	FERNANDEZ COBO Mª LUZ	BO SOLCAVADA RIOTUERTO			60	EL SITIO	HUERTA	537	
158	CANTERAS REALES GABRIEL	RIOTUERTO			44	SIERRA HERMOZA	PRADO	3382	
160	GOMEZ GUTIERREZ JOSE MARCOS	GUEVARA 5.39001 SANTANDER			58	EL SITIO	PRADO	8042	
161	DEGO CAJALES ROBUSTIANO	BO CAVADA RIOTUERTO			57	LA PRADERA	PRADO	4654	
164	AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO	PZA AYUNTAMIENTO RIOTUERTO			67		PRADERA	1176	

TERMINO MUNICIPAL DE RIOTUERTO

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

FINCA Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES			UBICACION DE LA FINCA	CULTIVO O USO DE LA PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)	OBSERVACIONES
	NOMBRE	DOMICILIO	REF. CATRASTAL	POLIGONO	PARCELA				
165	PACHECO GUTIERREZ ABELARDO	BO CAVADA, RIOTUERTO		1	49	LA PRADERA	PRADO	1657	
138	FERNANDEZ COBO Mª LUZ	BO CAVADA, RIOTUERTO			9	HEDILLA	PRADO	2436	
138	COBO RUIZ DOLORES	BO CAVADA, RIOTUERTO		2	10		PRADO	3639	
140	TRUEBA SOTORRIO JOSE				18		MONTE BAJO	2240	
141	GOMEZ GUTIERREZ JOSE MARCOS				11		PRADO	386	
142	RUIZ CANO JOSE LUIS				22		PRADO	338	
143					13		PRADO	397	
144	GUTIERREZ REVUELTA JOSE				14		JARDIN	183	
145	COBO GOMEZ AVELINO				37		MONTE ALTO	588	
146	GUTIERREZ REVUELTA JOSE				38		MONTE BAJO	27	
147	MONTOYA GARCIA PEDRO				15		JARDIN	271	
148					16		JARDIN	40	
149	AJA GOMEZ BALDOVERO		29-04-801				VIVENDATENDA	244	
150	BARQUIN COBO JOSEFA			1	418		PRADO	582	
162	DIEGO CANALES ROBERTIANO	BO CAVADA RIOTUERTO			57		GARAJE	32M2 X 1	
163					57		SILO	10 M2 X 1	
166	PEREZ LAVIN SEGUNDO	BO PANDIO, RIOTUERTO			51		PRADO	1804	
168	GUTIERREZ PASQUAL MARINA	REAL SITO CAVADA, RIOTUERTO			52		PRADO	2880	

T.M: Liérganes.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

FINCA Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES			UBICACION DE LA FINCA	CULTIVO O USO DE LA PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)	OBSERVACIONES
	NOMBRE	DOMICILIO	REF. CATRASTAL	POLIGONO	PARCELA				
167	GUTIERREZ ABASCAL CARLOS	BO COSTERA, LIERGANES		6	45		PRADO	2517	
170	AYUNTAMIENTO DE LIERGANES	GENERALISIMO S/N LIERGANES			46		MONTE ALTO	1250	
171	OBREGON CANALES Mª FIDELA	LOS PRADOS			50		MONTE ALTO	175	
172	AYUNTAMIENTO DE LIERGANES	GENERALISIMO S/N LIERGANES			51		MONTE BAJO	964	
173	ABASCAL GOMEZ ALEJANDRA	LOS PRADOS LIERGANES			52		PRADO	76	
174	WAN LAVIN MATILDE	AV CANTABRIA 45-2º B 28º42 MADRID			53		MONTE BAJO	4493	
175	ABASCAL GOMEZ ALEJANDRA	LOS PRADOS LIERGANES			54		PRADO	1556	
188	WAN LAVIN MATILDE	AV CANTABRIA 45 2ºB MADRID	09-01-003				PRADO	783	
183	OBREGON OBREGON FELIPE	LOS PRADOS 150	008-00-601				PRADO	274	
184	ALVAREZ NEIRA ALBERTO	LOS PRADOS 10	04-00-806				PRADO	408	
185	CANTOLLA HIGUERA ANGEL	MERCADILLO 17	08-01-074				PRADO	72	
176	ALVAREZ NEIRA ALBERTO Y 6 MAS	LOS PRADOS, LIERGANES		6	55		PRADO	1467	
177	LAVIN ACEBO FRANCISCO Y 3 MAS	P HOMBRE PEZ 12, LIERGANES			82		PRADERA	7741	
178	GARCIA ALLENDE ETELVINA	PEÑAHERRBOSA 20 5º 120 SANTANDER			83		PRADO	958	
179					87		MONTE BAJO	63	
180	AYUNTAMIENTO DE LIERGANES	GENERALISIMO S/N LIERGANES			88		MONTE BAJO	1118	
181	BARQUIN CAÑIZO MIGUEL	LIERGANES			89		MONTE BAJO	585	
182	GARCIA ALLENDE ETELVINA	PEÑAHERRBOSA 20 5º 120 SANTANDER			94		PRADERA	2274	
180	MAZO GOMEZ LUIS	BO TORRE 138 1º 1111 SANTANDER			93		PRADO	101	
189	REGO GOMEZ EDUARDO	CAMILO ALONSO VEGA 34 LIERGANES		6	92		PRADO	1080	
188	MARQUE COBO Mª ANGELES Y OTRA	C/ FERIAL 24 MEDIO CUDEYO			91		PRADO	3451	
187	HERRERO GOMEZ FRANCISCO	C/ VELASCO, LIERGANES			105		HUERTA	115	
186	MARQUE LLOPEDA DOLORES	BO CALGAR, LIERGANES			106		PRADO	758	
218	BLANCO GANDARRILLAS HYO8	JOSE ANTONIO 4, LIERGANES	98 99 071				HUERTA	250	
219	GONZALEZ ABASCAL DOLORES	BO COSTERA, LIERGANES	96 48 002				IMPRODUCTIVO	8	
201	BONACHEA ABASCAL CLAUDIO	VELASCO 19, LIERGANES	96 97 071				HUERTA	20	
202	HERMOSA GARCIA ROSA	GENERALISIMO 1, LIERGANES	98 97 001				HUERTA	79	
203	GARCIA RECO MILAGROS	JOSE ANTONIO LIERGANES	98 97 002				JARDIN	34	
204	PEREZ FERNANDEZ FERMINA	JOSE ANTONIO LIERGANES	98 99 022				ACERA	2	
205	SAMPERIO SAMPERIO FRANCISCO	JOSE ANTONIO, LIERGANES	98 99 023				ACERA	6	
206	PEREZ FERNANDEZ M MILAGROS	JOSE ANTONIO, LIERGANES	98 99 024				HUERTA	38	
207	BALNEARIO DE LIERGANES	JOSE ANTONIO, LIERGANES	98 99 012				JARDIN	357	
208	TEJA HERRERA ISABEL	JOSE ANTONIO, LIERGANES	98 99 013				JARDIN	58	
209	LA POSADA DEL SAUCE S A	JOSE ANTONIO, LIERGANES	98 99 014				JARDIN	81	
210	LAVIN COBO LUIS	JOSE ANTONIO 23 LIERGANES	98 99 015				PATO	131	
211	LAVIN COBO LUIS	JOSE ANTONIO 23 LIERGANES	98 99 015				VIVENDA	119M2 X 2	
212	LAVIN COBO LUIS	JOSE ANTONIO 23 LIERGANES	98 99 015				ALMACEN	81M2 X 1	

T.M: Liérganes.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

FINCA Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES			UBICACION DE LA FINCA	CULTIVO/USO DE LA PARCELA	SUPERFICIE A DEDICAR (M2)	OBSERVACIONES
	NOMBRE	DOMICILIO	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA				
213	GOMEZ GOMEZ MANUEL	BO CALGAR, LIErganES	98-99-016				VIVENDA	146 M2 X 2	
214	GONZALEZ PEREZ JOSEFA	BO CALGAR, LIErganES	98-99-017				PRADO	1397	
216	COBO SIERRA JOSE MANUEL	JOSE ANTONIO 25, LIErganES	00-99-002				PRADO	844	
217	FERNANDEZ PINO Mª TERESA	BO CALGAR, LIErganES	98-99-011				JARDIN	254	
220	GONZALEZ PEDRAJA EDUARDO	JOSE ANTONIO, LIErganES		23	38		PRADO	1484	
192	LAVIN GOMEZ JOSE	BO CALGAR, LIErganES	01-99-005				PRADO	84	
193	CANO GOMEZ POLICARPO	JOSE ANTONIO 31, LIErganES	01-99-008				HUERTA	15	
194	MUÑOZ MAZO JOSEFA	JOSE ANTONIO 27, LIErganES	01-99-011				HUERTA	114	
195	MUÑOZ MAZO JOSEFA	JOSE ANTONIO 27, LIErganES	01-99-011				GARAGE	70 M2 X 1	
196	SEM. TELEFONICA ESPAÑA S A	GRAN VIA 8, MADRID	01-99-012				HUERTA	2	
187	OTI RODRIGUEZ JOSE	BO CALGAR, LIErganES	01-99-013				PRADO	70	
188	MARQUE LOREDA LUCIO	BO CALGAR, LIErganES	01-99-014				PRADO	387	
189	RAPADO POZAS GREGORIO	BO MERCADILLO 23, LIErganES	03-99-001				PRADO	2383	
200	GOMEZ HIGUERA LUIS	BO CALGAR, LIErganES	03-99-002				PRADO	331	
221	GARCIA GOMEZ JOSEFA	LIErganES		23	36		HUERTA	1855	
222	GOMEZ GOMEZ FERNANDO	LIErganES			35		PRADO	1298	
223	GOMEZ GOMEZ JUAN	LIErganES			34		PRADO	448	
224	CANTOLLA HIGUERA FRANCISCO	C/MERCADILLO 15, LIErganES			33		PRADO	1807	
225	NOVAL GOMEZ JOSE LUIS	GRAL. DAVILA 324 A 7º 39U07 SANTANDER		23	31		PRADO	1382	
226	BLANCO LAVIN FELIX	BO CALGAR 19, LIErganES			30		PRADO	349	
227	COBO VEGA JOSE MANUEL	LIErganES			100		PRADO	2051	
228	VEGA TEJA JOSE	LIErganES			101		HUERTA	580	
229	CARRINO CAVADA CONCEPCION	BO CALGAR, LIErganES			102		PRADO	478	
230	TEJA HERRERO ISABEL	C/HERMOSILLA 60 2º MEDIO CUDEYO			97		PRADO	131	
231	NOVAL GOMEZ HILDES	GRAL. DAVILA 324 A 7º 39U07 SANTANDER			98		PRADO	3148	
233	HIGUERA CONDE ALFREDO PAUL	LIErganES			128		PRADO	1180	
235	GOMEZ RIAÑO EUSEBIO	MERCADILLO 29, LIErganES			15		PRADO	8638	
234	RAPADO POZAS GREGORIO	LIErganES			14		PRADO	2305	
232	PEREZ SEMADENE HNOS	LIErganES			16		PRADO	4382	
236	GOMEZ GOMEZ ABEL	PZA HERAS 11 MEDIO CUDEYO		5	50		PRADO	2008	
237	GOMEZ RIAÑO EUSEBIO	MERCADILLO 29, LIErganES			88		PRADO	544	
241	DESCONOCIDO				93		PRADO	3558	
243	HOYO LASO CANDIDO	GAJANO SAN PEDRO			92		PRADO	3838	
239	AYUNTAMIENTO DE LIErganES	GENERALISIMO S/N, LIErganES		23	10		PRADO	2073	
240	JUNTA VECINAL DE PAMANES	PAMANES, LIErganES			11		PRADO	386	
247					9		EUCALIPTAL	983	
248	AYUNTAMIENTO DE LIErganES	GENERALISIMO S/N, LIErganES			8		PRADO	287	
238	GOMEZ RIAÑO EUSEBIO	MERCADILLO 29, LIErganES		5	88		VIVENDA	138 M2 X 2	
242	DESCONOCIDO				93		VIVENDA	100 M2 X 2	
249	BONAFONTE LAVIN Mª CARMEN	LIErganES		23	134		PRADO	185	
244	JUNTA VECINAL DE PAMANES	PAMANES, LIErganES		5	29		PRADO	2801	
245					30		PRADO	881	
246					94		PRADO	2220	
254	DESQUENTO TOPOGRAFICO				9001		PRADO	621	
238	HOYO LASO MANUEL Y HOYO CEBALLOS HNOS	PAMANES, LIErganES			27		PRADO	1286	
250	JUNTA VECINAL DE PAMANES	PAMANES, LIErganES			28		FRADERA	2300	
257	AYUNTAMIENTO DE LIErganES	GENERALISIMO S/N, LIErganES		23	7		PRADO	1847	
258	DESCONOCIDO				3		FRADERA	43	
258	PONTONES QUINTANILLA LUZDINA	LIErganES		22	85		PRADO	88	
259	OTI PONTONES JOSE MARIA	SANTA LUCIA 8, SANTANDER	84-08-803				PRADO	238	
251	PEROJO GOMEZ JESUS	BUCARRERO 28, PAMANES	85-08-701				HUERTA	134	
252	QUINTANILLA QUINTANILLA MANUELA	BUCARRERO 25, PAMANES	85-05-703				JARDIN	188	
253	HOYO LASO MANUEL	BUCARRERO 17, PAMANES	85-05-705				PRADO	1218	
255			83-08-001				PRADO	30	
270	SANMILLAN QUINTANA ISABEL	PAMANES, LIErganES	83-05-007				PRADO	38	
271	IGLESIAS GANDARA MANUEL	PAMANES, BUCARRERO, LIErganES	83-05-003				PRADO	10	
278	LAVIN MARTINEZ ALFONSO	PAMANES, BUCARRERO, LIErganES	83-08-004				HUERTA	8	
273	PONTONES HOZ MARTINA	PAMANES, BUCARRERO, LIErganES	83-05-005				FRADERA	18	



T.M: Liérganes.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

FINCA Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES			UBICACION DE LA FINCA	CULTIVO O USO DE LA PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2.)	OBSERVACIONES
	NOMBRE	DOMICILIO	REF. CATRASTAL	POLIGONO	PARCELA				
274	LAVIN OTI MARCELA	PAMANES LIÉRGANES	84 07 003				PRADO	818	
275	GANDORILLAS VEGA ROMAJALDA	PAMANES LIÉRGANES	84 07 004				HUERTA	141	
280	DESCONOCIDO			22	38		PRADO	316	
281	BOMABEHA LAVIN MATEO	C/ MARBELLA 68 3º C 28034 MADRID			37		PRADO	802	
282	LAVIN MARTINEZ ALONSO	BUCARRERO LIÉRGANES			36		PRADO	183	
283	BOMABEHA LAVIN MATEO	C. MARBELLA 68 3º C 28034 MADRID			89		PRADO	175	
284	DESCONOCIDO				88		PRADO	185	
285	RUZ LAVIN BENIGNO	BUCARRERO LIÉRGANES			87		PRADO	17	
286	CAMPO CARRAL JOSE ALBERTO	80 SOMAVILLA			86		PRADO	47	
287	OTI AGUDO VICENTE	PENAGOS CANTABRIA			85		PRADO	88	
288	RUZ LAVIN BENIGNO	BUCARRERO LIÉRGANES			84		PRADO	51	
276	FERNANDEZ RODRIGUEZ PEDRO	BUCARRERO LIÉRGANES			7		PRADO	324	
277	PONTONES MOR MARTINA	BUCARRERO LIÉRGANES			8		PRADO	28	
278	CAVADA LOMBA JOSE	BUCARRERO LIÉRGANES			9		PRADO	48	
279	HOYO LASO MANUEL Y OTRO	PAMANES LIÉRGANES			10		PRADO	86	
280	FERNANDEZ RODRIGUEZ PEDRO	BUCARRERO LIÉRGANES			14		PRADO	5	
281	AGUDO PONTONES RICARDO	BUCARRERO LIÉRGANES			16		PRADO	830	
282	UARO OTI COLORES	BUCARRERO LIÉRGANES			17		PRADO	945	
283	RUZ LAVIN BENIGNO	BUCARRERO LIÉRGANES			18		PRADO	479	
284	SOLANA ARTABE LUIS Y JESUS	BUCARRERO 40 LIÉRGANES		22	19		PRADO	84	
285	HOZ QUINTANILLA MATILDE	AP 14216 MADRID			20		PRADO	701	
286	QUINTANA PONTONES BENIGNA	LA HERRAN PAMANES LIÉRGANES			21		PRADO	1083	
287	SOLANA ARTABE LUIS	BUCARRERO 40 LIÉRGANES			22		PRADO	1578	
288	HOYO LASO MANUEL	PAMANES LIÉRGANES			24		PRADO	121	
289	HOYO PINO SARA	PAMANES LIÉRGANES			38		JARDIN	808	
290	LLANO DE LA HOZ ESPERANZA	BUCARRERO LIÉRGANES			43		HUERTA	24	
291	RUZ QUINTANILLA JOSE ANTONIO	PAMANES LIÉRGANES			44		PRADO	187	
292	DESCONOCIDO				45		PRADO	382	
293	GOMEZ QUINTANA RAMON	PAMANES 80 LIÉRGANES	76 09 701				PRADO	578	
294	HOZ OCEJO MARINA	HERRAN 16 PAMANES	76 09 702				PRADO	823	
295	HOZ OCEJO MARINA	HERRAN 16 PAMANES	76 09 703				PRADO	130	
296	HOZ OCEJO MARINA	HERRAN 16 PAMANES	77 09 002				PRADO	715	
297	VADERO TEJA J. MANUEL	JOSE ANTONIO LIÉRGANES	77 08 003				PRADO	726	
298	HOZ OCEJO MARINA	HERRAN 16 PAMANES	77 10 801				PRADO	34	
299	HOZ OCEJO MARINA	HERRAN 16 PAMANES	77 10 801				PRADO	108	
300	HOZ OCEJO MARINA	HERRAN 16 PAMANES	77 10 804				PRADO	328	
301	HERRAN GOMEZ MANUEL	PAMANES 420 LIÉRGANES	77 10 808				PRADO	78	
302	VENERO SOTA LUIS	SOMARRIBA PAMANES	77 10 807				PRADO	83	

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

##### Dirección Provincial en Cantabria

#### ANUNCIO

En esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria ha sido presentada por «Compañía Española de Gas, S. A.» (CEGAS), la documentación reglamentaria en solicitud de concesión administrativa para lo que a continuación se relaciona:

—Distribución de gas natural en Cabezón de la Sal, con destino a los mercados doméstico-comerciales, así como para aquellos usos industriales que le pudieran corresponder tras el establecimiento de los oportunos acuerdos de cooperación con ENAGAS.

La concesión se solicita por un plazo de setenta y cinco años a partir del 28 de diciembre de 1994, fecha en que se produjo la solicitud.

Las instalaciones necesarias para llevar a término la concesión se describen solamente a grandes rasgos, ya que no se ha solicitado la autorización administrativa precisa, que en su caso habrá de ser objeto de otro expediente.

Todo ello se somete a información pública según establece el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, con objeto de que en el plazo de veinte días cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos, presenten en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, como regula la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

A los efectos anteriores se comunica que cualquier persona interesada podrá dar vista al expediente en las oficinas de esta Dirección Provincial, calle Castelar, 1-5.º derecha, en horas de despacho al público durante el plazo de veinte días, como ordena el artículo 11 del Re-

glamento mencionado. Dentro de dicho expediente obra el correspondiente proyecto suscrito por el ingeniero de Minas don Felipe de Torre Meca y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Norte, en el que puede consultarse los extremos que se deseen.

Santander, 13 de enero de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/10600

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección Provincial en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 61/94.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 91 metros.

Origen de la línea: Línea Toranzo-Vega de Pas.

Final de la línea: Cable subterráneo.

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 152 metros.

Origen de la línea: Línea aérea.

Final de la línea: C. T. Pinto.

Centro de transformación:

Denominación: Pinto.

Potencia: 1x160 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ .

Situación: Ontaneda y Corvera de Toranzo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 11 de enero de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/7600

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección Provincial en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 63/94.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía

en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea al C. T. Tabernilla:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 30 metros.

Origen de la línea: Derivación aguas.

Final de la línea: C. T. I. Tabernilla.

Centro de transformación:

Denominación: Tabernilla.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ .

Situación: Tabernilla, Ampuero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 11 de enero de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/7047

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección Provincial en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 71/94.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 315 metros.

Origen de la línea: C. T. C. Emperador.

Final de la línea: C. T. C. Centro de Salud.

Situación: Laredo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 14 de febrero de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/25979

**GOBIERNO CIVIL DE CÁDIZ***Notificación por medio de anuncio*

En la Unidad de Infracciones Administrativas del Gobierno Civil de Cádiz, plaza de La Constitución, 2 (11071-Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Resolución: Expediente 94/1370 a nombre de don José Andrés Echeandía, 13.721.424, plaza Antonio, 8-1, 39740-Santoña (Cantabria).

Lo que se publica a fin de que el interesado pueda comparecer en dicha Unidad en el plazo de quince días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, al objeto de tener conocimiento del documento en cuestión, por cuanto no ha sido posible la notificación en el domicilio indicado.

Cádiz, 2 de febrero de 1995.—El secretario general, Antonio Fernández R. de Villegas.

95/21802

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE****Comisaría de Aguas***Información pública*

V-39-0208.

Peticionario: Don Federico Ruiz Palacios.

Cédula de identificación fiscal: 72.116.388-A.

Domicilio: Barrio La Calle, parcela 62, 39480 Parbayón.

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Punto de vertido: Barrio La Calle.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

Fosa de decantación-digestión de dos cuerpos.

Tanque de aireación.

Rentalización para riego filtro-verde.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por las autorizaciones del vertido solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, calle Juan de Herrera, número 1-2º, Santander.

Santander, 10 de febrero de 1995.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

95/20629

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE****Comisaría de Aguas***Información pública*

E-A-39/02701/94.

Peticionario: Don Antonio Jiménez Cuadra.

Documento nacional de identidad número 25.285.300.

Domicilio del peticionario, Calle La Paz, 1, segundo, 39300 Torrelavega (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Barranco de Socobio, afluente del río Pisueña.

Punto de emplazamiento: Socobio.

Término municipal y provincia: Castañeda (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales en la margen izquierda del Barranco de Socobio, afluente del río Pisueña, en Socobio, término municipal de Castañeda (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Castañeda o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 13 de febrero de 1995.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

95/22757

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

## 1. Personal

**AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA****ANUNCIO**

El Pleno de esta Corporación en su sesión de 8 de febrero de 1995, acuerda aprobar las bases para la provisión con carácter temporal de una plaza de servicio de ayuda a domicilio sometida al régimen laboral. Las presentes bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación, a los efectos de presentación de instancias.

Bárcena de Pie de Concha a 9 de febrero de 1995.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

95/21824

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

*Convocatoria unitaria para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Santoña correspondiente al ejercicio de 1994*

**BASES COMUNES DE LA CONVOCATORIA**

PRIMERA.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las plazas de plantilla, tanto de funcionarios como de personal laboral, incluidas en la oferta de empleo público para 1.994, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Santoña en la sesión de 20 de octubre de 1.994 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 13 de diciembre

de 1.994 y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 21 de diciembre de 1.994, si bien en ambos boletines se contiene un error respecto a la fecha de aprobación de la oferta de empleo por el Pleno, debiendo entenderse que la fecha de aprobación que figura (18 de agosto de 1.994) debe ser la de 20 de octubre de 1.994. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y la Ley de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Disposiciones concordantes de aplicación en la materia.

El sistema de acceso a cada una de las plazas se contendrá en las bases específicas para la provisión de las mismas y que se incluyen a continuación de éstas generales.

#### SEGUNDA.- PUBLICIDAD.

Las presentes bases generales y específicas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y su anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado, con indicación en éste del número y fecha del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria en que hayan sido publicadas íntegramente. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se publicarán únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento, excepción hecha del anuncio en el que se acuerde la relación definitiva de aspirantes admitidos, composición del tribunal y lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

#### TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario, a parte de cumplir los requisitos específicos previstos en las bases específicas de cada una de las plazas, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de aquella edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, o tener, en su caso, la edad específica que se recoja en las bases específicas de cada una de las plazas que se convoquen.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en el grupo correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, si se trata de personal funcionario, titulación que se especificará en las bases específicas de cada plaza, y si se trata de personal laboral, la titulación que figure en las bases específicas correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, si se trata de personal sometido al Estatuto Funcionario, o no haber sido objeto de despido declarado procedente por parte de cualquier empresa pública o entidad pública o privada, si se trata de personal laboral.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente.

Las presentes condiciones y requisitos y los méritos alegados en su caso estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, salvo que en las bases específicas se contenga regla especial y preferente.

#### CUARTA.- DOCUMENTACION E INSTANCIAS.

a) Las instancias solicitando formar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones tanto de las bases generales como de las específicas, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santofía en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al día en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Las instancias tendrán el siguiente contenido y se acompañarán de los siguientes documentos:

- Nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad, dirección completa, teléfono de contacto.

- Solicitud manifestando el deseo de participar en el procedimiento selectivo de que se trate, indicando en concreto la plaza a la que se aspira, en los términos de las bases específicas de la convocatoria, e indicando igualmente la fecha en que dichas bases aparecen publicadas en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y manifestando igualmente que el aspirante cumple con todos los requisitos de las bases generales y específicas. Lugar, fecha y firma del solicitante, dirigiendo la solicitud al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santofía.

- Fotocopia del documento nacional de identidad, así como de una fotografía tamaño carnet del aspirante.

- Documento acreditativo de haber abonado los derechos de participación de las pruebas selectivas, en la cuantía que se determine en cada una de las bases específicas, o, en su defecto, fotocopia autenticada de la cartilla de demandante de empleo y certificación actualizada expedida por la correspondiente oficina del Inem en la que se acredite que no percibe ninguna ayuda económica por desempleo.

- Los documentos fehacientes acreditativos de los méritos que se aleguen, si se trata de concurso-oposición, en relación con los baremos que figuren en las respectivas bases específicas de la convocatoria.

#### QUINTA.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde del Ayuntamiento de Santofía aprobará por Decreto una lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a los excluidos para subsanar los posibles defectos de sus instancias de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista definitiva de incluidos y excluidos, aprobando igualmente la composición concreta del tribunal calificador y señalando el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio y constitución del tribunal, el cual, si fuera necesario, realizará su primera actuación una vez constituido, procediendo al sorteo de la letra por la que hubieren de intervenir los aspirantes admitidos. Esta última resolución conteniendo la lista definitiva, el tribunal y el lugar, fecha y hora de constitución del tribunal y celebración del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, y contra dicha resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en los términos previstos en la legislación vigente.

#### SEXTA.- TRIBUNALES CALIFICADORES.

Los tribunales calificadores para todas las pruebas selectivas de las plazas que se recogen en las bases específicas estarán compuestos por los siguientes miembros, debiendo existir en cada caso un titular y un suplente:

- Presidente: el Alcalde o concejal en quien delegue.
- Secretario del tribunal: el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- Vocal 1º: un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Vocal 2º: un representante del profesorado oficial.
- Vocal 3º: el Teniente de Alcalde encargado por la Alcaldía de los temas de personal.
- Vocal 4º: un representante del Grupo Municipal Socialista designado por su portavoz.
- Vocal 5º: un técnico experto en la materia objeto de la convocatoria designado por el Presidente de la Corporación.
- Vocal 6º: un funcionario del Ayuntamiento de Santofía designado por el Presidente de la Corporación.

Podrá asistir un delegado sindical de personal, con voz pero sin voto.

El Secretario del tribunal tendrá igualmente voz pero no voto.

Los tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria; no obstante, los tribunales podrán resolver las dudas que se presenten y adoptar las decisiones y acuerdos oportunos para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases generales y específicas de la convocatoria.

Cada tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos de selección de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, los cuales se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

A los efectos a las asistencias abonables a los miembros de los tribunales calificadores, se estará a la resolución de 19 de junio de 1.989 por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, y se estará a la categoría que corresponda a cada grupo en la respectiva convocatoria.

#### SEPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

El primer ejercicio de la prueba selectiva se iniciará en el lugar, fecha y hora que se publique junto con la composición del tribunal y la lista de admitidos y excluidos. Una vez iniciado el proceso de selección, la publicación de los sucesivos anuncios se hará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los llamamientos para cada prueba o ejercicio serán de carácter único, salvo casos de fuerza mayor

debidamente justificados en el plazo de veinticuatro horas a partir de la fecha del llamamiento público, y serán apreciados libremente por el tribunal, en cuyo caso se realizará un segundo llamamiento inmediatamente terminado el primero. Cuando el tribunal convoque a los aspirantes para la lectura pública de los ejercicios escritos, la no comparecencia a los mismos se entenderá como retirada del aspirante y determinará su eliminación automática del proceso selectivo.

Si los aspirantes hubieran de participar de forma sucesiva, la convocatoria a los que hubieran de participar por la tarde se hará en el tablón de anuncios antes de las catorce horas de la mañana del mismo día, y los que hubieran de participar al día siguiente se hará la convocatoria antes de las veinte horas de la tarde del día anterior, igualmente mediante anuncio en el tablón de anuncios. La convocatoria para la celebración de un ejercicio distinto al celebrado se hará con cuarenta y ocho horas como mínimo de antelación desde la finalización del ejercicio anterior, igualmente mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

#### OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACION DE LAS PRUEBAS.

Todos los ejercicios y fases de las pruebas serán eliminatorios, calificándose los ejercicios de los sistemas de oposición hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos, declarándoseles "no aptos".

La puntuación que en cada ejercicio se obtenga será el resultado de dividir la suma de las puntuaciones otorgadas por todos los miembros del tribunal, entre el número de miembros del tribunal que hayan asistido a la celebración de la prueba respectiva.

En la fase de concurso, si así se establece en las bases específicas, se puntuará conforme al baremo que se recoja en la correspondiente base específica.

La puntuación final de cada prueba selectiva será obtenida por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso, si procede, y las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios realizados, cuya suma total determinará la clasificación definitiva.

En caso de empate en la puntuación entre los aspirantes con opción a la plaza o plazas convocadas se realizará un ejercicio escrito sobre cuestiones del programa, que será determinado por el tribunal y que resolverá el empate. En caso de persistir dicho empate se celebrará otro ejercicio escrito, y así sucesivamente hasta resolver el empate.

#### NOVENA.- RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Concluidas las pruebas selectivas los tribunales publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por el orden de puntuación con la propuesta concreta de los aspirantes seleccionados para el nombramiento o la contratación, que serán siempre los que hubieran obtenido la mayor puntuación en cada convocatoria. En ningún caso la propuesta del tribunal podrá rebasar el número de plazas convocadas. El tribunal elevará dicha relación a la Alcaldía, así como el correspondiente expediente de selección, para la ordenación de los trámites siguientes que se contienen en estas bases.

La superación de las pruebas selectivas no originará derecho alguno a favor de los aspirantes que no estuvieran incluidos en la propuesta que formule el tribunal.

DECIMA.- El Alcalde-Presidente queda facultado para, en el supuesto de que la persona seleccionada y propuesta por el tribunal no llegara a tomar posesión de la plaza para la cual presentó la correspondiente solicitud, podrá realizar nombramiento a favor de la persona que hubiera quedado, de acuerdo con la puntuación obtenida, en el segundo lugar o en lugar siguiente por ese orden, en caso de renuncia del anterior.

#### DECIMA PRIMERA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION O FORMALIZACION DEL CORRESPONDIENTE

##### CONTRATO.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento presentarán en la secretaría del Ayuntamiento de Santoña, en el plazo máximo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en el que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos generales y específicos que se contienen en las presentes bases generales y en las específicas.

Quiénes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o resultase de ésta que no reúne alguna de las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El nombramiento de los funcionarios o del personal laboral propuesto por el tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente, y una vez nombrados deberán los aspirantes tomar posesión en el plazo de quince días a

contar del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Sino tomasen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán sin efecto alguno el nombramiento.

Los nombramientos se publicarán en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial del Estado.

#### DECIMO SEGUNDA.- DERECHO SUPLETORIO.

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; el Real Decreto 986/91, de 7 de junio; el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre; y demás disposiciones concordantes que directa o

supletoriamente resulten de aplicación.

Lo establecido en estas bases generales lo es sin perjuicio de lo que con carácter especial se determine en las bases específicas.

#### DECIMO TERCERA.- RECURSOS.

Esta convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas, así como cuantos actos administrativos se deriven de la misma y la actuación de los tribunales de selección, por los interesados, en los casos y forma previstos en la Ley 30/92.

#### BASES ESPECIFICAS

#### III.- BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL.

##### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Municipal, perteneciente al Grupo D, por el procedimiento de concurso de méritos por promoción interna, de conformidad con el artículo 25.3 de la Ley de Cantabria 7/1994, de 19 de mayo, de coordinación de Policías Locales. Las retribuciones complementarias serán las establecidas en el Presupuesto en vigor.

##### SEGUNDA.- FUNCIONES.

Serán funciones de Cabo las generales de los cuerpos de la Policía Local, y especialmente, bajo la jefatura y directrices inmediatas del Sargento de la Policía Municipal, las de coordinación, planificación y control de los servicios de la Policía Municipal, sin perjuicio de otras específicas que le sean encomendadas.

##### TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos los funcionarios de empleo inmediatamente inferiores (guardia de la Policía Municipal) que hayan prestado, al menos dos años de servicio en el puesto y en el Ayuntamiento de Santoña, los cuales deberán realizar, si superan el concurso de méritos, un curso de aptitud en la Escuela Regional de Policía Local de Cantabria, en los términos, condiciones y efectos de la Ley de Cantabria 7/1994, de 19 de mayo, de coordinación de Policías Locales. Deberán cumplir igualmente, además de los requisitos de las bases generales, el específico de contar con la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

CUARTA.- El aspirante que haya superado el procedimiento selectivo, antes de la toma de posesión, deberá superar el curso teórico-práctico en el régimen y condiciones que se contiene en la Ley de Policías Locales de Cantabria.

##### QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

La valoración de méritos para la adjudicación del puesto se efectuará conforme al siguiente baremo:

##### A) MERITOS GENERALES.

1.- Valoración del trabajo desarrollado: se otorgará hasta un máximo de cinco puntos con arreglo a la siguiente distribución:

- Por cada año completo de servicios en la Administración Pública, como Guardia de la Policía Municipal, 0,5 puntos.

2.- Curso de formación y perfeccionamiento, relacionados específicamente con la Policía Local y sus cometidos y convocados por algún organismo público, con una duración superior a tres días o quince horas, indistintamente, 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de cinco puntos.

3.- Otras titulaciones y grados académicos. Se valorarán aquellas titulaciones distintas a las exigidas para el acceso al cuerpo o escala a la que se pertenece, según el siguiente baremo:

- Bachiller Superior o equivalente, 1 punto; Diplomatura en cualquier carrera universitaria, 3 puntos; licenciatura en cualquier carrera universitaria, 5 puntos. Sólo puntuará la titulación superior que se acredite.

**B) MERITOS ESPECIFICOS.**

1.- Prueba teórica.- Consistirá en desarrollar durante dos horas dos temas elegidos al azar entre los que figuran en el anexo a las presentes bases específicas objeto de esta convocatoria. Los aspirantes deberán leer personalmente el citado ejercicio, entendiéndose que de no concurrir al llamamiento para su lectura desisten voluntariamente de participar en el procedimiento selectivo. El ejercicio de valorará de cero a diez puntos, siendo necesarios un mínimo de cinco para superarlo y poder pasar al siguiente.

2.- Prueba práctica.- Consistirá en la resolución durante hora y media de los supuestos prácticos que establezca el tribunal relacionados con las funciones propias del cuerpo a que pertenezca y materias del puesto de trabajo. Dicho ejercicio deberá ser igualmente leído por los aspirantes en los mismos términos que la prueba teórica. Este ejercicio práctico se valorará de cero a diez puntos, siendo necesarios un mínimo de cinco para su superación.

Tanto la prueba teórica como la práctica de los méritos específicos serán eliminatorios, quedando excluidos aquellos concursantes que no superen la puntuación mínima establecida, pudiendo en consecuencia quedar desierta la plaza.

SEXTA: DERECHOS DE EXAMEN: 3.000 h.

**PROGRAMA.**

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 2.- Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Disposiciones Generales, principios básicos de actuación, Disposiciones Estatutarias Comunes, Régimen Disciplinario. Título V: de las Policías Locales.

Tema 3.- La Ley de Cantabria 7/1994, de 19 de mayo, de coordinación de Policías Locales (Boletín Oficial de Cantabria de 3 de junio de 1.994). Estructura. Especial mención del título IV.

Tema 4.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Estructura. Especialmente a los títulos preliminar, I, III, IV, V, VI, IX y X.

Tema 5.- Organización Territorial del Estado. Esquema general. Principios constitucionales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6.- La Policía: concepto, misión, objetivos y funciones en un estado democrático.

Tema 7.- La Policía Local: concepto y funciones. Dependencia orgánica y funcional.

Tema 8.- La delincuencia. Concepto de delincuencia. Realidad actual. Causas.

Tema 9.- El delito. Concepto del delito y falta. Clases.

Tema 10.- La prevención de la delincuencia. Actuaciones en materia de prevención.

Tema 11.- La Policía Judicial. Actuaciones en materia de delito. Investigación del delito. Detención del delincuente. Diligencias.

Tema 12.- El orden público. Autoridades competentes. Actuaciones en materia de orden público.

Tema 13.- La protección civil. Concepto, casos y aplicaciones por la Policía Local.

Tema 14.- Las funciones de auxilio. Marco de actuación. Colaboración con otras Instituciones.

Tema 15.- La circulación urbana. Normas generales. Permisos y licencias de conducción. Señalización. Condiciones de los vehículos para poder circular.

Tema 16.- Transportes y tránsito rodado. Funciones de la Policía Local.

Tema 17.- Accidentes. Prevención y actuaciones en la materia, diligencias.

Tema 18.- Ordenanzas Municipales. Uso y ocupación de la vía pública. Edificios e instalaciones. Protección del Medio Ambiente. Ventas ambulantes. Mercados, protección del consumidor. Competencias posibles de la Policía Municipal, en general.

Tema 19.- ordenanzas del Ayuntamiento de Santoña. Exposición y descripción de las competencias y obligaciones de la Policía Municipal.

Tema 20.- Infracciones a las Ordenanzas Municipales de Santoña. Tipo de infracciones fundamentales. Procedimiento sancionador.

Tema 21.- Especial referencia a la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente por emisión de ruidos y vibraciones y diversos aspectos de actividades clasificadas, espectáculos públicos y actividades recreativas. Competencias de la Policía Municipal.

Tema 22.- La Policía Local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir la relación de la Policía Local con los ciudadanos.

**IV.- BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE LA POLICIA MUNICIPAL DE SANTOÑA.****PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la regulación de la oposición libre convocada por el Ayuntamiento de Santoña para cubrir una plaza de Guardia de la Policía Local, perteneciente al Grupo D, con las retribuciones complementarias consignadas en el Presupuesto, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase: Policía Local.

**SEGUNDA.- FUNCIONES.**

Bajo la superior autoridad y dependencia del Alcalde y del mando inmediato del Jefe del Cuerpo y demás empleos superiores, los Policías Locales ejercerán sus funciones con estricta subyunción a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo y a la Ley de Cantabria 7/1994, de 19 de mayo, de coordinación de Policías Locales, y disposiciones complementarias reguladoras de sus funciones.

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Además de los requisitos establecidos en las bases generales, deberán los aspirantes tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de los treinta en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Será de aplicación igualmente el siguiente cuadro de exclusiones médicas:

18.- Talla: estatura mínima 1,70 m. para los hombres; 1,65 m. para las mujeres.

21.- Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

QUARTA.- El aspirante que haya superado el procedimiento selectivo, antes de la toma de posesión, deberá superar el curso teórico-práctico en el régimen y condiciones que se contiene en la Ley de Policías Locales de Cantabria.

**QUINTA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION.**

- Primer ejercicio: Pruebas de aptitud física.

19.- Comprobación del requisito de talla mínima.

20.- Carrera de velocidad de 60 m. lisos en un tiempo máximo de 10 segundos para los hombres, 12 segundos para mujeres (un intento).

30.- Trepa sobre cuerda de cinco metros para varones, y de tres metros para mujeres, permitiéndose dos intentos.

40.- Salto de longitud, sin carrera, hacia adelante impulsando con los dos pies al mismo tiempo, 2,10 m. para hombre y 1,75 m. para mujeres, permitiéndose el balance de pies de talón a metatarso y permitiéndose igualmente la caída del cuerpo hacia delante, otorgándose a los aspirantes tres intentos.

50.- Carrera de 1.000 m. lisos en tres minutos y cuarenta segundos para los hombres y en cuatro minutos y diez segundos para las mujeres, permitiéndose un sólo intento.

La no superación de alguna de estas pruebas supone la eliminación de los aspirantes. El estilo de cada prueba será libre.

- Segundo ejercicio: consistirá en responder por escrito en el plazo máximo de dos horas a dos temas sacados al azar de los que se incluyen en el programa anexo a esta convocatoria. El ejercicio deberá ser leído por los aspirantes, de forma que si no concurren a su lectura en el llamamiento que a tal efecto se realice se entenderá que desiste del procedimiento selectivo.

- Tercer ejercicio: de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en redactar un parte de denuncia o un informe de un supuesto de hecho, propuesto por el tribunal, en un tiempo máximo de treinta minutos, relacionado con las funciones propias de la Policía Local. Este ejercicio será igualmente leído por los aspirantes con los mismos requisitos y efectos que se contienen en el ejercicio segundo.

- Cuarto ejercicio: de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio al igual que los tres anteriores, consistirá en un test de personalidad dirigido a determinar la idoneidad de los aspirantes para el desempeño de la función policial.

- Quinto ejercicio: Entrevista.- Consistirá en la realización de una entrevista personal en la que se valorará el grado de conocimiento del aspirante sobre las circunstancias sociales, geográficas, económicas y de las características del puesto de trabajo a desarrollar, relativas todas ellas al Ayuntamiento de Santoña. Esta entrevista se valorará hasta un máximo de cinco puntos. La no obtención de punto alguno en esta entrevista no será causa de eliminación.

**SEXTA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.**

El primer ejercicio de la prueba de actitud física se calificará solamente como apto o no apto. Deberán superarse todas y cada una de las pruebas físicas del ejercicio primero.

El segundo ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

El tercer ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

El cuarto ejercicio psicotécnico será calificado de apto no apto.

De existir dudas al tribunal sobre el cumplimiento de los requisitos físicos de los aspirantes, a la vista de la certificación o certificaciones presentadas por los interesados, por el Presidente se formará un tribunal médico, en la forma que se determine, que velará por el cumplimiento de estos requisitos.

**SEPTIMA.- DERECHOS DE EXAMEN: 3.000 h.**

**PROGRAMA.**

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978.
- Tema 2.- Las Cortes Generales. La elaboración de las Leyes, Gobierno, el Poder Judicial.
- Tema 3.- La legislación del Régimen Local. Organización y competencias.
- Tema 4.- Concepto de delito. El delito. Clases.
- Tema 5.- La Policía Municipal. Estructura y misiones fundamentales.
- Tema 6.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.
- Tema 7.- Delitos cometidos por los particulares o los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de las personas reconocida por las Leyes.
- Tema 8.- La detención, concepto y artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Tema 9.- Fuerzas y cuerpos de seguridad. Régimen Disciplinario.
- Tema 10.- Delitos y faltas contra la autoridad y sus agentes. Atentado, desacato y cohecho.
- Tema 11.- Procedimiento sancionador.
- Tema 12.- Alcoholemia.
- Tema 13.- El personal de las Corporaciones Locales.
- Tema 14.- La Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre la protección de la seguridad ciudadana.
- Tema 15.- Las Ordenanzas Municipales. Tipos de ordenanzas. Materias regulables por las ordenanzas municipales.
- Tema 16.- El término municipal de Santoña. Callejero.
- Tema 17.- Plazas de matrícula. Sus características. Permisos.
- Tema 18.- Señales de circulación. Orden de preminencia. Señales verticales. Semáforos.
- Tema 19.- Marcas viales. Señales de los agentes de la circulación. Señal balizamiento.
- Tema 20.- Documentación de las distintas clases de vehículos. Permisos válidos para conducir en España. Plazo de validez. Retirada o suspensión. Documentos que tiene que llevar consigo el conductor.
- Tema 21.- La Policía Local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir la relación de la Policía Local con los ciudadanos.

Santoña a 17 de enero de 1.995

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. Pedro L. García Cobo

Fdo. Juan J. Fernández Ugidos

95/29916

**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA**

**Decreto de delegación**

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/85, de 2 de abril) y el 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.1 y 47.2 de este Reglamento, como consecuencia de mi ausencia del término municipal, resuelvo delegar las funciones de esta Alcaldía con sujeción a las siguientes condiciones:

1º Órgano delegado: La delegación recaerá en el primer teniente de alcalde, don Mariano Gómez Gutiérrez, según dispone el artículo 47.1 del ROFRJCL.

2º Fecha inicial: A partir del día 20 de febrero de 1995.

3º Facultades delegadas: La presente es una delegación general y, por lo tanto, es objeto de la misma la totalidad de las atribuciones de esta Alcaldía, según expresamente dispone el artículo 47.1 del ROFRJCL.

4º Vigencia: Este Decreto surtirá efecto desde el día 20 de febrero de 1995 hasta el 15 de marzo de 1995.

5º Publicación: Se insertará en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial de Cantabria», cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROFRJCL.

Vega de Liébana a 20 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/30101

**2. Subastas y concursos**

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Recaudación General de Tributos Municipales**

*Edicto de subasta de bienes inmuebles*

D. MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER. Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D. JESUS FERNANDEZ REGATILLO, con NIF/CIF 13.478.153 S por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a DOSCIENTAS CUARENTA MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (240.352, Ptas) de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas, en conjunto SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS DIEZ PESETAS (652.210, Ptas), se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

PROVIDENCIA. Autorizada con fecha 23 de Febrero de 1995 la subasta de bienes inmuebles propiedad de D. Jesús Fernández Regatillo Torralva casado con Dª Inés Rodríguez Rodríguez, NIF/CIF 13.478.153 S y 13.574.615 S embargados por Diligencia de fechas 18 de Noviembre de 1993 y 15 de Febrero de 1995 en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de Mayo de 1995 a las 11:30 horas, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS SESENTA PESETAS (3.384.260, ptas)

Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios, y demás interesados, y anúnciese por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de los Servicios de Recaudación, Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se describirán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio López número 6 bajo de esta ciudad, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

2º.- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y en su caso, con documento que justifique la representación que ostente

3º.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en pesetas)		VALOR DE LAS PUJAS (Importe en pesetas)	
hasta		50.000	500
de	50.001 a	100.000	1.000
de	100.001 a	250.000	2.500
de	250.001 a	500.000	5.000
de	500.001 a	1.000.000	10.000
de	1.000.001 a	2.500.000	25.000
de	2.500.001 a	5.000.000	50.000
de	5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5º.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si no se hace el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6º.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Antonio López nº 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito

8º.- En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas

9º.- La Mesa de Subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes no hayan sido adjudicados en la misma.

El tipo de la Subasta en segunda licitación será DOS MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESETAS ( 2.538.195,-Ptas).

10º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no temiendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta

11º.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información Registral que aparece en el expediente la siguiente: Hipoteca inscripción 8ª de Caja Cantabria.

12º.- Los bienes no enajenados en la subasta, podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación

13º.- El Sr. Alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con el art. 134 de la Ley General Tributaria, y 158 del Reglamento General de Recaudación

14º.- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión

**Advertencias:**

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 1464 del vigente Reglamento General de Recaudación, así como cuando se trate de los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios o pignoratarios, y demás interesados, forasteros o desconocidos

En todo aquello no previsto en este Edicto, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ENAJENAR**

URBANA: NUMERO VEINTINUEVE.- VIVIENDA número cinco, existente en la sexta planta, quinta alta de la casa radicante en el Sardmero, sitio de la Caña y Bardalón, en Santander, o casa número trece de la calle de Joaquín Costa con: una superficie incluido el balcón de ochenta y tres metros cuadrados, distribuida en cocina, baño, estar-comedor, y tres habitaciones, con las instalaciones de agua, alcantarillado, ascensor y energía eléctrica Linda ESTE o FRENTE, calle de Joaquín Costa, OESTE o ESPAIDA, pasillo común, NORTE o DERECHA, entrando en la casa, la vivienda descrita con el

número veintisiete y SUR o IZQUIERDA, patio y vivienda que se describe con el número treinta. Tiene como ANEJO dicha vivienda una terraza existente en la misma planta de ochenta y tres metros cuadrados independientes de la vivienda sita al extremo Noroeste de la misma planta que linda: NORTE, parcela segregada del solar, SUR y OESTE, terreno común a patio y calle particular y ESTE, la vivienda número veintisiete de esta misma casa o grupo y terraza aneja a otra vivienda

Se halla inscrita al libro 497 R-1, folio 154, finca 33830-N

Contra la Providencia de Subasta mencionada, podrá formularse Recurso Ordinario ante el Illmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto, por aquellos que hayan resultado Desconocidos o bien Rehusado su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 24 de Febrero de 1995



95/31678

**3. Economía y presupuestos**

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 24 de febrero de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar el presupuesto de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal correspondiente al ejercicio de 1995.

Citado presupuesto y anexos estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Medio Cudeyo a 27 de febrero de 1995.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

95/32448

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

**EDICTO**

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 24 de febrero de 1995, aprobó los padrones de contribuyentes del precio público por el servicio de abastecimiento de agua, de la tasa por recogida de basuras, así como la de alcantarillado, correspondientes todos ellos al cuarto trimestre del ejercicio de 1994.

Los interesados podrán examinar dichos documentos los correspondiente recibos en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 6 de marzo al 21 de abril de 1995. El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Aguas, ubicado en la calle La Ronda, número 34, de Castro Urdiales (de lunes a viernes, de nueve a trece horas).



A partir del 24 de abril de 1995 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, de acuerdo con el R. G. R. aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento anteriormente citado.

Castro Urdiales a 25 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/31862

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

###### EDICTO

«Manuel Cifrián Llama, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje para cincuenta y nueve plazas, a emplazar en Alonso, 12.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 9 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/30292

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

###### EDICTO

Don Mario del Ojo Pérez, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje de lavado y engrase, a emplazar en Carmen, 32.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 16 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/28279

##### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

###### EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1995, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referido al 1 de enero de 1995, se expone al público a efectos de recla-

maciones por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Bárcena de Pie de Concha a 9 de febrero de 1995.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

95/21827

##### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

###### EDICTO

Por parte de «La Fogata, S. C.» (representante don Germán Hoyos Uribarri), se ha solicitado licencia para la instalación de bar-restaurante, en la finca número 4 de la calle Argumosa, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Patrimonio y Actividades de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 15 de febrero de 1995.—La alcaldesa (ilegible).

95/25971

##### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

###### EDICTO

Por parte de don Mateo González Cobo, se ha solicitado licencia para la instalación de un disco-bar, en la finca número 4 de la calle Pando, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Patrimonio y Actividades de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 13 de febrero de 1995.—La alcaldesa (ilegible).

95/25603

##### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

###### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar

definitivamente el estudio de detalle de iniciativa municipal correspondiente al camino del Mato, en Mortera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, deberá comunicarse a este Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Piélagos, 10 de febrero de 1995.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

95/24291

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

##### EDICTO

*Expediente número 267/94*

Don José Luis Chamorro Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 267/94, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora Marino Alejo contra don Ángel Melero Diezo y doña María Jesús Ríos Saiz, vecinos de Orejo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria), barrio Balabarca, 194, sobre reclamación de 11.012.470 pesetas, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, el bien que al final se describe, señalándose para que dicha primera subasta tenga lugar el próximo día 26 de mayo, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo del remate es de 15.318.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo de remate, siendo para la tercera el de la segunda.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la correspondiente consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para el acto de la segunda el próximo día 26 de junio, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 % del de la primera.

Y para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, se señala el próximo día 27 de julio, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados en caso de no ser hallados.

#### Bien objeto de subastas

Finca en el pueblo de Agüero y Orejo, Pontón de Isidro, de cabida 71,25 carros, equivalentes a 1 hectárea 27 áreas 33 centiáreas, sobre la que está enclavada una casa de planta baja, piso y desván, con una superficie de 64 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.296, folio 125, folio 132, finca 7.505 e inscripción 8.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Santoña.

Dado en Medio Cudeyo a 10 de febrero de 1995.—El juez de primera instancia, José Luis Chamorro Rodríguez.—El secretario, Javier Fernández González.

95/28241

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE VITORIA

##### EDICTO

*Expediente número 328/92*

Don Javier Isasi Barbier, secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Álava,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio número 328/92, se ha dictado providencia de admisión del recurso de apelación presentado por don Ángel Jiménez Jiménez, que copiada literalmente dice:

Providencia ilustrísimo señor magistrado juez señor Álvarez Álvarez. En Vitoria (Gasteiz) a 5 de diciembre de 1994.

Dada cuenta, se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada en estos autos, el cual se admite en ambos efectos y en su virtud, dése traslado a las demás partes, por

término de diez días, del escrito de formalización del recurso, así como del presente proveído, al objeto de que en indicado término presenten, si les conviniese los escritos de impugnación o adhesión al citado recurso de apelación y verificado que sea, elévense las actuaciones a la ilustrísima Audiencia Provincial, junto con los escritos que, en su caso, se hayan presentado en este Juzgado.

Lo acuerda y manda su señoría, doy fe. Firmado y rubricado. Gregorio Álvarez Álvarez. Javier Isasi Barbier.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Teodora Hernández Hernández, expido el presente en Vitoria (Gasteiz) a 23 de enero de 1995.—El secretario, Javier Isasi Barbier.

95/11227

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CARRIÓN DE LOS CONDES

*Expediente número 190/94*

Dona Ana Descalzo Pino, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Carrión de los Condes y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 190/94, a instancia de «Sociedad Goldar Martínez e Hijos, S. L.», representada por el procurador señor don Andrés Pastor, frente a doña Elvira Pallezo de la Riva, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son como siguen:

En Carrión de los Condes a 24 de noviembre de 1994.

Vistos por doña Ana Descalzo Pino, jueza del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido los precedentes autos de juicio de cognición número 190/94, seguidos a instancia de «Sociedad Goldar Martínez e Hijos, S. L.», representada por el procurador señor don Andrés Pastor, bajo la dirección del letrado señor de Miguel Amieva, frente a doña Elvira Pallezo de la Riva, declarada en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho. Fundamentos de derecho. Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador de los Tribunales don Pablo Luis Andrés Pastor, en nombre y representación de la «Sociedad Goldar Martínez e Hijos, S. L.», frente a doña Elvira Pallezo de la Riva, debo condenar y condeno a esta última a pagar a la actora la suma de 526.446 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de reclamación judicial, así como al pago de las costas causadas.

Frente a esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Llévese testimonio de la presente a los autos originales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de edicto en forma, para notificar a la demandada doña Elvira Pallezo de la Riva, en situación de rebeldía procesal, con domicilio desconocido y cuyo último constaba en Torrelavega, expido el presente en Carrión de los Condes, a 26 de enero de 1995.—La jueza, Ana Descalzo Pino.—El secretario (ilegible).

95/24337

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE BURGOS

EDICTO

*Expediente número 270/94*

Doña María Esther Villimar San Salvador, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Burgos.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 270/94, a instancia de don Óscar M. Peñalba Alejo contra don Francisco Fernando Pérez Ceballos y su esposa, cuyo nombre y datos personales se ignoran, ambos declarados en rebeldía y en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en Santander, calle Francisco Iturrino, número 6, 2º D, por el presente se notifica a dichos demandados la sentencia dictada en dichos autos cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Óscar M. Peñalba Alejo, en nombre y representación de la empresa «Autoarandino, S. L.», asistida del letrado señor Carrasco Saiz, contra don Francisco Fernando Pérez Ceballos y esposa, cuyos datos personales se desconocen, ambos declarados en rebeldía, debo de condenar y condeno a éstos a que abonen a la parte actora la cantidad de 30.103 pesetas, más los intereses legales y al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución no cabe la interposición de recurso de apelación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, declarados en rebeldía, don Francisco Fernando Pérez Ceballos y esposa, cuyos datos personales se ignoran, extendiendo el presente en Burgos a 7 de febrero de 1995.—La magistrada jueza, María Esther Villimar San Salvador.—El secretario (ilegible).

95/29496

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 209/94*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 209/94, seguidas por insultos según denuncia de don Baltasar Buhauri Valentín.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Baltasar Buhauri Valentín, por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de poder celebrar el correspondiente juicio de faltas arriba indicado, señalado para el próximo día 27 de marzo, a las nueve cuarenta horas.

Santander a 10 de febrero de 1995.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

95/35653

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 615/94*

Don Jesús Ángel Orozco Torres, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso de cognición registrado al número 615/94, a instancia de «Forjater, S. A.», contra don Javier Arozamena Llarena, en cuyo procedimiento, por proveído del día de hoy, se manda emplazar a don Javier Arozamena Llarena, cuyo último domicilio lo tuvo en Maliaño, calle Juan XXIII, número 3, 3.º A y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de nueve días hábiles comparezca ante este Juzgado en la calle Pedro San Martín, número 1 y se persone en el procedimiento expresado, a fin de, conforme establece el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, hacerle entrega de la copia de la demanda y copias de documentos aportados a la misma y demás diligencias que dicho precepto determina, apercibiéndole de que, de no verificarlo, se seguirá el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio procedente a tal situación.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, dado en Santander a 8 de febrero de 1995.—El secretario, Jesús Ángel Orozco Torres.

95/24299

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 246/94-A*

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia,

Sentencia número 26/95.—En Santander a 13 de febrero de 1995. Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez de instrucción tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre el representante legal de «La Hogaza» y doña Pilar

Jiménez Jiménez, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Pilar Jiménez Jiménez, como autora responsable de la falta de hurto del artículo 587.1 del Código Penal a tres días de arresto menor domiciliario y a las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Pilar Jiménez Jiménez, quien se encuentra en ignorado paradero.

Santander 14 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/29497

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 215/94-A*

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia,

Sentencia número 19/95.—En Santander a 30 de enero de 1995. Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez de instrucción tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre don Juan Vega Alonso y doña Alicia Esteven Álvarez, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Alicia Esteven Álvarez, como autora responsable de una falta de estafa del artículo 587.2 del Código Penal a dos días de arresto menor domiciliario y a que indemnice a don Juan Vega Alonso en la suma de 5.000 pesetas, y a las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Alicia Esteven Álvarez, quien se encuentra en ignorado paradero.—El secretario (ilegible).

95/29502

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 598/94*

El ilustrísimo señor don Luis Nájera Calonge, magistrado juez de primera instancia número seis de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 598/94, a instancia de la comunidad de propietarios «Zoco Gran Santander», representada por la procuradora señora Torralbo Quintana contra don Faustino Cuevas y esposa, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a los demandados, don Faustino Cuevas y es-

posa, por edictos al desconocerse su domicilio, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Santander a 3 de febrero de 1995.—El magistrado juez, Luis Nájera Calonge.—El secretario (ilegible).

95/20968

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 597/94*

Don Luis Nájera Calonge, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 597/94, se tramitan autos de juicio verbal, por desahucio de vivienda, promovidos a instancia de don Estanislao González Fernández, representado por el procurador señor Albarrán González Trevilla, frente a doña Pilar Arias Tubet, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Santander a 9 de enero de 1995.

Examinadas las precedentes actuaciones de juicio verbal de desahucio por falta de pago de las rentas estipuladas, seguidas ante este Juzgado al número 597/94, a instancia de don Estanislao González Fernández, representado por el procurador señor Albarrán G. Trevilla, contra doña Pilar Arias Tubet, en situación de rebeldía procesal, sobre desahucio de vivienda situada en calle del Juego de Pelota, número 2, 3º izquierda, de Santander, por el ilustrísimo señor don Luis Nájera Calonge, magistrado juez de este Juzgado, y

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada doña Pilar Arias Tubet de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzada de ella y a su costa, todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Líbrense y únase testimonio de esta resolución a las actuaciones, quedando el original en el libro de sentencias.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días desde su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander.—El magistrado juez, Luis Nájera Calonge.—El secretario judicial (ilegible).

95/14632

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 18/95*

Por resolución de esta fecha dictada por el señor magistrado juez de instrucción número siete en el juicio de faltas número 18/95 seguido por insultos, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 15 de marzo de 1995 en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Isaías Agudo Rodríguez expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 7 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/37666

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 276/93*

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 276/93, promovidos por la procuradora señora Bajo Fuente, a instancias de la entidad mercantil «RMT-3, S. L.» contra «Promociones Molledo, S. A.», sobre reclamación de cantidad y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia. En la ciudad de Santander, 7 de septiembre de 1994.

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho, doña Silvia Cifrián Martínez, vistos los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora señora Bajo Fuente, en representación de la entidad mercantil «RTM-3, S. L.», dirigida por el letrado señor Trugeda Revuelta contra «Promociones Molledo, S. A.», declarada en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Promociones Molledo, S. A.», y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora entidad mercantil «RTM-3, S. L.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.860.787 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a la demandada rebelde y en ignorado paradero «Promo-

ciones Molledo, S. A.», se expide el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», indicando que la misma no es firme y que podrá interponerse recurso de apelación dentro del quinto día de su publicación.

Santander, 1 de febrero de 1995.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

95/28242

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 165/93*

Don Ángel Valle de Pablo, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Torrelavega,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 165/93, promovido por la entidad «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador señor Pérez del Olmo, contra don Luis Miguel Crespo Ponga, en reclamación de 500.000 pesetas de principal y 250.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, he acordado por resolución de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Luis Miguel Crespo Ponga, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, practicándose el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

**Bien embargado**

Urbana. Inscrita al libro 134 de Benicasim, folio 94, finca 14.780 del Registro de la Propiedad Número Tres de Castellón de la Plana.

Y para que sirva de notificación del embargo y citación del remate al referido demandado, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 24 de enero de 1995.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

95/15195

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 451/94*

Don Ángel Valle de Pablo, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen autos de juicio de cognición 451/94, a instancia del señor Pérez del Olmo, en nombre y representación de la «Caja de Ahorros I Pensiones de Barcelona», contra don Juan Carlos Gutiérrez, don Estanislao Iglesias y doña Emilia Sánchez Gómez, por reclamación de cantidad de 376.338 pesetas, estando los demandados en situación de rebeldía procesal, y habiéndose

dado dictado sentencia cuyo fallo literalmente dice lo siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Pérez del Olmo, en nombre y representación de la «Caixa d'Estalvis y Pensions de Barcelona» («Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona»), condeno a don Juan Carlos Gutiérrez Sánchez, don Estanislao Iglesias Gutiérrez y doña Emilia Sánchez Gómez a que, conjunta y solidariamente, satisfagan a la actora la cantidad de trescientas setenta y seis mil trescientas treinta y ocho (376.338) pesetas, más intereses pactados a partir de la interposición de la demanda y hasta el completo pago, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados».

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, extiendo y firmo el presente, en Torrelavega a 24 de enero de 1995.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

95/13215

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 357/94*

Don Ángel Valle de Pablo, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega y su partido judicial.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de justicia gratuita número 357/94, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Encabezamiento**

En Torrelavega a 3 de febrero de 1995.—Vistos por don Jesús Gómez Angulo Rodríguez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido judicial los presentes autos de solicitud de justicia gratuita, seguidos con el número 357/94, promovidos por doña Reyes Carranceja Montero representada por el procurador señor Candela Ruiz y asistido del letrado señor Agustín Lorenzo Vías, contra don José Manuel García Santamaría, declarado en rebeldía legal, y contra el abogado del Estado y el Ministerio Fiscal, para litigar con tal beneficio en el juicio separación número 356/94, teniendo las partes las circunstancias personales que constan en los autos, y se dan aquí por reproducidas.

**Fallo**

Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Candela Ruiz en nombre y representación de doña Reyes Carranceja Montero, debo reconocer y le reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar contra don José Manuel García Santamaría, en el procedimiento ya consignado, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días

siguientes a su notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía legal y en ignorado paradero, don José Manuel García Santamaría, expido y firmo el presente en Torrelavega a 15 de febrero de 1995.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

95/29488

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 243/94*

Don Ángel Valle de Pablo, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega (Cantabria).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 243/94, por estafa, en el que interviene como denunciante doña Rosa María Álvarez Gutiérrez y como denunciado don Aurelio Saiz Sánchez, en el que con fecha 8 de febrero de 1995 se dictó sentencia, cuyo fallo, copiado literalmente dice:

En atención a todo lo expuesto condeno a don Aurelio Saiz Sánchez como autor de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor y a que en concepto de responsabilidad civil, indemnice a doña Rosa María Álvarez Gutiérrez en 27.560 pesetas, asimismo al pago de las costas si las hubiere.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante presentación de escrito debidamente fundamentado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Aurelio Saiz Sánchez, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Torrelavega a 9 de febrero de 1995.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

95/21727

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 236/94*

Don Ángel Valle de Pablo, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega (Cantabria).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 236/94, por estafa, en el que interviene como denunciante don Francisco Manuel Fernández López y como denunciados don Juan Manuel Vázquez Álvarez y doña Enedina Barbón González, en el que con fecha 6 de febrero de 1995 se dictó sentencia, cuyo fallo, copiado literalmente dice:

En atención a todo lo expuesto absuelvo a don Juan Manuel Vázquez Álvarez y doña Enedina Barbón

González de los hechos contenidos en la denuncia, declarando las costas de oficio.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante presentación de escrito debidamente fundamentado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Juan Manuel Vázquez Álvarez y doña Enedina Barbón González, los cuales se encuentran en paradero desconocido, expido el presente en Torrelavega a 9 de febrero de 1995.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

95/21725

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 356/94*

Don Ángel Valle de Pablo, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación 356/94 a instancia de doña Reyes Carranceja Montero contra don José Manuel García Santamaría, en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en la que el fallo dice literalmente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Candela Ruiz en nombre y representación de doña Reyes Carranceja Montero contra don José Manuel García Santamaría, decreto la separación de los cónyuges antes expresados sin hacer especial declaración de culpabilidad de ninguno de ellos, decretando, asimismo, como medida inherente a tal declaración la disolución del régimen económico matrimonial y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiese otorgado, así como determinando como efectos de la separación los siguientes pronunciamientos:

Que la hija menor del matrimonio quede bajo la guarda y custodia de la madre, pudiéndose acordar en su día un régimen de visitas en favor del padre, tan pronto sea solicitado en ejecución de sentencia.

Atribuir a la esposa e hija el uso y disfrute del que fuera domicilio conyugal.

No se fija pensión en favor de la hija, sin perjuicio de su señalamiento instado en ejecución de sentencia, tan pronto consten los ingresos efectivos del padre, sin perjuicio de que las partes puedan ejercitar, por modificación de las circunstancias, las acciones que les puedan competir. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Se trata de una justicia gratuita.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Torrelavega a 25 de enero de 1995.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

95/17162

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 347/94*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 347/94 promovidos por don Íñigo Ben Ruiz de Pellón contra la empresa «Editorial Información Cabarga, S. A.» en reclamación por cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por don Íñigo Ben Ruiz de Pellón contra la empresa «Editorial Información de Cabarga, S. A.», debo condenar y condeno a la expresada parte demandada a que abone al actor la cantidad de 1.308.213 pesetas, más el 10% de interés anual por mora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada si recurriese que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 54610000650347/94, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Editorial Información de Cabarga, S. A.» actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 16 de febrero de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/29465

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 95/95*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Ángel Cobo Herrera, contra «Horno La Vega, S. L.», por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 15 de marzo, a las once horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señaladas, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Horno La Vega, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 28 de febrero de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/35208

**TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO DE SEVILLA**

**Requisitoria**

*Expediente número 26/111/91*

Don Ernesto Allende Briz, nacido en Santander, hijo de don Eloy y de doña Irene, con documento nacional de identidad número 72.124.170, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en sumario número 26/111/91, seguido en su contra por un presunto delito de abuso de autoridad, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla a 14 de febrero de 1995.—El secretario relator del Tribunal (ilegible).

95/31897

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958